



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.675 / 2014.

ZAPALLAR, 31 de Marzo de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la comuna de Zapallar; y Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Finiquito de Contrato de Trabajo suscrito con fecha 31 de Marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Armando Humberto Tapia Cardenas.

DECRETO:

1º FINIQUITESE el Contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don ARMANDO HUMBERTO TAPIA CARDENAS, según el siguiente detalle:

En Zapallar, a 31 de Marzo de 2014, por una parte comparece la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante, doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región; y por la otra, don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, Chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED] se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, prestó servicios a la Ilustre Municipalidad de Zapallar cumpliendo la función de "**CUIDADO Y MANTENCIÓN DE RECINTOS MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2014, INSERTO EN EL PROGRAMA BALNEARIO COMUNA ACTIVA**", desde el 02 de enero de 2014 hasta el 31 de marzo de 2014, según contrato de trabajo aprobado por decreto de alcaldía N° 6.022/2013, de fecha 31 de diciembre de 2013. Don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, ha concluido su contrato de trabajo por "**Vencimiento del plazo estipulado en el contrato**", conforme a lo establecido en la cláusula décima del contrato suscrito en esta Corporación Edilicia, y en conformidad a lo estipulado en el artículo N° 159, N° 4, inciso primero del Código del Trabajo.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Zapallar viene en pagar a don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, la suma única y total de \$ 55.246.-(cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis pesos), correspondiente a feriado proporcional.

TERCERO: Don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a Ilustre Municipalidad de Zapallar, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de servicios, clase de servicio ejecutado, y que en tal virtud la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, feriado, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios o de la terminación de los mismos.

En consecuencia don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

CUARTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, manifiesta expresamente que la Ilustre Municipalidad de Zapallar nada le adeuda en relación con los servicios prestados, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados y la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

QUINTO: Asimismo, declara don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en relación directa o indirecta con su contrato, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

SEXTO: El empleador comunica en este acto que las cotizaciones previsionales y de salud se encuentran pagadas entregándosele los comprobantes de pago que el trabajador recibe conforme.

SEPTIMO: Para constancia, las partes firman el presente finiquito en cuatro ejemplares, quedando tres en poder del municipio y uno en poder de don **ARMANDO HUMBERTO TAPIA CÁRDENAS**, y en cumplimiento de la legislación vigente, quien lo lee, firma y lo ratifica ante el oficial del Registro Civil de la Comuna de Zapallar, en función de Notario.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

OCTAVO: La personería de doña **XIMENA ANDREA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de decreto de Alcaldía N° 1402/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014.

2º IMPUTESE los gastos que ocasioné el presente Decreto de Alcaldía a la asignación presupuestaria **215.21.03.004: Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. FINIQUITOS /

DISTRIBUCION:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAISO.
2. INTERESADO.
3. RECURSOS HUMANOS.
4. DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
5. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
6. DEPTO. DE CONTROL.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

GTL / SEC / pfc.